

Orden sobre la exención de cuotas de la corte (Corte Superior) (persona bajo tutela o curatela)

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la Corte:

Corte superior de California, condado de

Complete el número y el nombre del caso:

**Número de caso:
No entregue a la corte**

Nombre del caso:

1 Tutor o curador (propuesto) que solicitó a la Corte que exima de cuotas judiciales a la persona bajo tutela o curatela (propuesta):

Nombre: _____

Domicilio o dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____

2 Abogado, si la persona en 1 tiene uno:

Nombre: _____ Nro. del Colegio de Abogados: _____

Firma o afiliación: _____

Domicilio o dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

3 Persona bajo tutela o curatela (propuesta):

Nombre: _____

Domicilio o dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____

4 Abogado para la persona bajo tutela o curatela (propuesta), si lo hubiera:

Nombre: _____ Nro. del Colegio de Abogados: _____

Firma o afiliación: _____

Domicilio o dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

5 Se presentó una solicitud de exención de cuotas de la Corte el (fecha): _____

La Corte emitió una orden de exención de cuotas previa para el presente caso el (fecha): _____

Lea este formulario atentamente. Todos los casilleros marcados son órdenes judiciales.

Aviso: La Corte puede pedirle que responda preguntas sobre las finanzas de la persona bajo tutela o curatela después de otorgar una exención y, más tarde, exigir el pago de su patrimonio de las cuotas exentas. Si esto sucede y no se pagan las cuotas, la Corte puede cobrar también tarifas de comisiones. La Corte puede pedirle también que haga esfuerzos para juntar el dinero de parte de las personas que tienen una responsabilidad de respaldar la tutela o curatela, y pagar las cuotas exentas. Si hubiera algún cambio en la situación financiera de la persona bajo tutela o curatela durante este caso que incremente su capacidad de pagar cuotas y costos, debe notificarle a la Corte de primera instancia dentro de los cinco días. (Use el formulario FW-010-GC.)

Si este caso es una acción contra otra parte y usted lo gana en nombre de la persona bajo tutela o curatela, la Corte puede exigirle a la otra parte que pague una parte o la totalidad de las cuotas exentas. Si llega a un acuerdo por **\$10.000** o más, la Corte tendrá un derecho de gravamen sobre el acuerdo por el monto de las cuotas exentas. La Corte de primera instancia no puede desestimar el caso hasta que se pague el gravamen.

La Corte también puede tener un derecho de gravamen sobre el patrimonio de la persona bajo tutela o curatela que debe pagarse antes de que se distribuya el patrimonio, se concluya el procedimiento de tutela o curatela y usted sea relevado como tutor o curador.

6 Después de revisar los siguiente: *Solicitud de exención de cuotas de la Corte* *Solicitud de exención de cuotas adicionales de la Corte*
la Corte emite las siguientes órdenes:

a. La Corte **concede** su solicitud con respecto a las cuotas y costos judiciales de la persona bajo tutela o curatela, de la siguiente manera:

(1) **Exención de cuotas.** La Corte le concede su solicitud y realiza la exención de las cuotas y los costos enumerados a continuación.
(*Código de Regulaciones de la Corte de California, regulaciones 3.55 y 8.818*). Usted no tiene que pagar las cuotas judiciales por lo siguiente:

- Presentación de documentación en la Corte superior
 - Copias y certificación de copias
 - Cuotas del comisario por avisos
 - Cuotas judiciales por audiencia telefónica
 - Avisos y certificaciones
 - Envío de documentación a otro departamento de la Corte
- (*La lista continúa en la próxima página.*)

- 6 a. (1) Cuotas del reportero por asistir a la audiencia o al juicio, si solicita que la Corte proporcione un reportero oficial
- Evaluación para investigaciones judiciales bajo el Código Testamentario, secciones 1513, 1826 o 1851
 - Preparación, certificación, copiado y envío de la transcripción del secretario en apelación
 - Mantención en fideicomiso del depósito para la transcripción de un reportero en apelación según las normas 8.130 u 8.834
 - Realización de una transcripción o una copia de una grabación electrónica oficial según la norma 8.835
- (2) **Exención de cuotas adicionales.** La Corte le concede su solicitud y realiza la exención de las cuotas y los costos judiciales adicionales marcados a continuación. (*Código de Regulaciones de la Corte de California, regulación 3.56*). Usted no tiene que pagar por los incisos marcados.
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Cuotas y costos de jurado | <input type="checkbox"/> Cuotas de un funcionario de la paz para testificar ante la Corte |
| <input type="checkbox"/> Cuotas de peritos o expertos designados por la Corte | <input type="checkbox"/> Cuotas de intérpretes designados por la Corte para asistir a testigos |
| <input type="checkbox"/> Otro (<i>especifique</i>): _____ | |

b. La Corte **deniega** su solicitud de exención de cuotas como se muestra a continuación:

¡Alerta! Si no cumple con la fecha expresada a continuación, la Corte no podrá procesar su solicitud de audiencia ni la documentación judicial que presentó con su solicitud original. Si los documentos fueran un aviso de apelación, la apelación puede ser desestimada.

- (1) La Corte **deniega** su solicitud porque está incompleta. Tiene **10 días** después de que el secretario notifique de esta orden (vea la fecha de servicio en la próxima página) para:
- Pagar las cuotas y los costos de la persona bajo tutela o curatela, o
 - Presentar una nueva solicitud revisada que incluya los elementos enumerados:

<input type="checkbox"/> A continuación	<input type="checkbox"/> En el anexo 6b(1)
---	--

- (2) La Corte **deniega** su solicitud porque la información que proporcionó en la solicitud demuestra que la persona bajo tutela o curatela no es elegible para la exención de cuotas que solicitó por las razones especificadas:
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> A continuación | <input type="checkbox"/> En el anexo 6b(1) |
|---|--|

La Corte ha adjuntado una *solicitud de audiencia en blanco sobre la orden de exención de cuotas judiciales (persona bajo tutela o curatela)* (Corte Superior) (formulario FW-006-GC). Tiene **10 días** después de que el secretario notifique de esta orden (vea la fecha de servicio en la próxima página) para:

- Pagar las cuotas y los costos en su totalidad o el monto enumerado en c a continuación, o
- Pedir una audiencia para mostrar más información a la Corte (*Use el formulario FW-006-GC para solicitar una audiencia*).

- c. (1) La Corte necesita más información para decidir si concederle su solicitud o no. Debe dirigirse a la Corte en la fecha que se estipula en la página 3. La audiencia será sobre preguntas acerca de su elegibilidad especificada:
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> A continuación | <input type="checkbox"/> En el anexo 6b(1) |
|---|--|

- (2) Traiga los elementos de prueba para respaldar su solicitud, si están razonablemente disponibles, que se enumeran:
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> A continuación | <input type="checkbox"/> En el anexo 6b(1) |
|---|--|

Nombre de la persona bajo tutela o curatela (propuesta): _____

Número de caso:

No entregue a la corte

¡Alerta! Si el punto c está marcado y usted no comparece ante la Corte en la fecha de la audiencia, el juez rechazará la solicitud de exención de cuotas de la Corte de la persona bajo tutela o curatela y tendrá 10 días para pagarlas. Si no cumple con la fecha expresada a continuación, la Corte no podrá procesar la documentación judicial que presentó con su solicitud. Si los documentos fueran un aviso de apelación, la apelación puede ser desestimada.

NOTIFICACIÓN PARA EL TUTOR O CURADOR: Si existen cuotas judiciales impagas después del rechazo de una solicitud de exención de cuotas, su caso, incluido el proceso de tutela o curatela si la exención se solicita en este asunto, puede no avanzar. Después de un rechazo, puede elegir adelantar los costos judiciales usted mismo para garantizar que el caso prosiga. Si usted u otra persona es designada como tutor o curador, tendrá la oportunidad de que se le reembolsen dichos adelantos de los bienes del patrimonio de la tutela o curatela, si corresponde, como gastos de administración permitidos. También podría tener derecho al reembolso de los costos judiciales anticipados de personas que tienen la obligación de mantener a la persona bajo tutela o curatela con bienes que no forman parte de su patrimonio, como un padre, el cónyuge o la pareja de hecho registrada que está administrando los bienes gananciales de la pareja fuera del patrimonio de la tutela, o el fideicomisario de un fideicomiso del cual la persona bajo tutela o curatela es beneficiaria.

Fecha de la audiencia

→ Fecha: _____ Hora: _____
Depto.: _____ Sala: _____

Nombre y dirección de la Corte si difiere del expresado anteriormente:

Fecha: _____

Firma de (marque uno):

Funcionario judicial

Secretario, Asistente



Solicitud de modificaciones: Están disponibles sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o servicios de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos 5 días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario para realizar una *Solicitud de modificaciones*, formulario MC-410. (Código Civil, sección 54.8).

Certificado de servicio del secretario

Certifico que no estoy involucrado en este caso y que (marque una):

- Entregué una copia de esta orden a la parte y al abogado, si lo hubiera, en (1) y (2), en la Corte, en la fecha a continuación.
- Esta orden se envió por correo de primera clase, con franqueo pagado, a la parte y al abogado, si lo hubiera, a las direcciones indicadas en (1) y (2), desde (ciudad): _____, California, en la fecha a continuación.
- Se adjunta un certificado de correo.

Fecha: _____

Secretario, por _____, Asistente
Nombre: _____

Esta es una orden de la Corte.